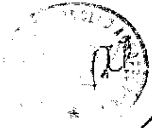


INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DIVISION FOMENTO 868546
JRA/ATA/RCC/BBP/D2F/LMF



mp

el

**APRUEBA CONVENIO ENTRE INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA
ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL A.G. -
ACHITUR.**

SANTIAGO, 31 MAR 2010

RESOLUCION EXENTA N° 480 / VISTOS: La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 284 de fecha 27 de mayo del 2004, que aprueba Bases Generales del Programa Nacional de Integración de Empresas Campesinas en Redes de Empresas por Rubro, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de julio del 2004, modificada por Resolución N° 024 de fecha 14 de febrero de 2005 y tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2005; la Resolución N° 306 de fecha 09 de diciembre de 2005 que aprueba el Reglamento General para la entrega de incentivos económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 08 de febrero de 2006; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de las Administración del Estado; las facultades que me confiere el artículo 5°, letras h) y r) del artículo primero de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213;

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, y su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.
- Que para el logro de los objetivos señalados, el Instituto cuenta con varias funciones, entre ellas la del Numeral 4) del Artículo 3°, contenida en el Artículo Primero de su Ley Orgánica, que señala:
"Artículo 3°.- Para el logro de los objetivos señalados, el instituto podrá desarrollar, especialmente, las siguientes funciones:

Formular, coordinar y ejecutar Programas de desarrollo rural o prestar asistencia técnica y crediticia en la formulación o ejecución de dichos programas y, especialmente, en lo relativo al mejoramiento de los canales de comercialización, acceso a los insumos o industrialización.

Dichos Programas podrán comprender acciones conjuntas con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.



- Que atendidas a las facultades legales descritas, INDAP con el objeto de apoyar a sus beneficiarios, pequeños y pequeñas productores agrícolas, campesinos y campesinas, en el mejoramiento de sus canales de comercialización, ha desarrollado un Programa de estructuración gradual de redes de empresas individuales y asociativas por rubro, con el objeto de mejorar los niveles de competitividad y calidad de sus productos.
- Que el INDAP tiene especial interés en fomentar y apoyar el proceso de internacionalización de la agricultura familiar campesina, a fin de incrementar su participación en el mercado interno y externo de manera sostenible.
- Que el Comité Nacional de Financiamiento, en Sesión N° 377 de fecha 15 de Marzo del presente año, ha evaluado positivamente la solicitud de postulación al subsidio del PRORUBRO, de ACHITUR A.G. y ha recomendado al Director Nacional de INDAP su aprobación.
- Que en el año 1999 se formó la Asociación Chilena de Turismo Rural, la cual cambió su figura jurídica en el año 2004 a "Asociación Gremial de Turismo Rural", conformada por pequeños empresarios de turismo rural, ya sea en forma individual o asociados, con el fin de promover el incremento de la actividad turística en las zonas agrícolas del país, y desarrollar paralelamente cada forma de valorización de los productos típicos y genuinos de la tierra, la artesanía y las costumbres regionales de aquellas zonas, manteniendo y cautelando además la identidad cultural de la población rural.
- La Asociación promueve y organiza, cualquier forma de utilización del tiempo libre y asiste cualquier operación con el objeto de activar el desarrollo del mercado agropecuario y turístico, a través de la difusión del patrimonio agrícola y rural.
- Que el presente Convenio se genera en especial consideración de las capacidades de la Asociación de Turismo Rural A.G., ACHITUR, constituida por pequeños productores agrícolas y campesinos, que tiene como propósito fomentar una mayor inserción del Turismo Rural en los mercados nacionales e internacionales, de manera de lograr consolidar una nueva institucionalidad, que les otorgue mayores niveles de autogestión e interlocución con el resto de la institucionalidad pública y privada.

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio celebrado con fecha 23 de marzo de 2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y la Asociación de Turismo Rural A.G., ACHITUR, y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL A.G. - ACHITUR

En Santiago de Chile, a 23 de marzo de 2010, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** en adelante e indistintamente **INDAP**, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado según se acreditará por su Director Nacional don **Hernán Rojas Olavarria**, RUT N° 8.668.254-0, ambos con domicilio en calle



Agustinas 1465, piso 9° de Santiago, y la **ASOCIACION DE TURISMO RURAL A.G.** en adelante **ACHITUR**, e indistintamente la Red, representada, según se acreditará, por su Presidenta doña **Mariela Ávila Mardones**, RUT N° **6.762.972-8**, domiciliada en Parcela El Mirador Sector los Coligues, comuna de Chillan Viejo, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones. generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
- Que la Red es una institución privada, constituida por pequeños productores agrícolas y campesinos, que tiene como propósito fomentar una mayor inserción del Turismo Rural en los mercados nacionales e internacionales, de manera de lograr consolidar una nueva institucionalidad, que les otorgue mayores niveles de autogestión e interlocución con el resto de la institucionalidad pública y privada.
- Que el INDAP tiene especial interés en fomentar y apoyar el proceso de internacionalización de la agricultura familiar campesina, a fin de incrementar su participación en el mercado interno y externo de manera sostenible.
- Que la Red, como parte de su que hacer ha conformado alianzas estratégicas con organizaciones financieras del país como Banco Estado y Banco del Desarrollo, con el propósito de enfrentar en conjunto las necesidades de recursos financieros que pueda significar el fomento y consolidación de las actividades de turismo rural que desarrollan las familias campesinas, pequeños y medianos productores agrícolas del país.
- Que la red mantiene vínculos permanentes con empresas privadas como Pullman Bus, Universidad de Valparaíso, Fundación Neruda, entre otras, con la finalidad de implementar el modelo de gestión denominado "Casa del Turismo Rural".
- Que entre los objetivos primarios de ACHITUR están: promover el desarrollo de las zonas rurales y de tutelar los valores culturales y ambientales de la sociedad rural. Con tal fin la Asociación promoverá el incremento de la actividad turística en las zonas agrícolas del país, y desarrollará paralelamente cada forma de valorización de los productos típicos y genuinos de la tierra, la artesanía y las costumbres regionales de aquellas zonas, manteniendo y cautelando además la identidad cultural de la población rural.

La Asociación promueve y organiza, cualquier forma de utilización del tiempo libre y asiste cualquier operación con el objeto de activar el desarrollo del mercado agropecuario y turístico, a través de la difusión del patrimonio agrícola y rural.

Las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo del Convenio

El objetivo general del Convenio es colaborar en la ejecución de acciones destinadas al fortalecimiento del desarrollo y gestión y consolidación de ACHITUR, específicamente en cuanto a su posicionamiento y mejoras en su gestión institucional.



CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos y Productos Esperados

Se deberán obtener los siguientes productos por objetivo específico:

Objetivo General: Continuidad del trabajo de potenciar los ámbitos de la comercialización y capacitación a los socios de la organización e implementar la Casa del Turismo Rural de Santiago como unidad administradora Plataforma Tics Rurales.

Línea: Promoción y Comercialización de los Servicios

1. Objetivo N° 1:

Creación de un sistema de control y evaluación online para ingreso de nuevos asociados y control de la gestión organizacional.

1.1 Actividades Esperadas:

- 1.1.1 Creación de sistema de postulación a través de formularios en línea.
- 1.1.2 Control de gestión a través de un sistema de ingreso de actividades y resultados medibles y evaluables por los asociados a la organización.
- 1.1.3 Implementación de sistema en sitio web a través de la creación de usuarios con acceso al sistema.

2. Objetivo N° 2:

Creación e implementación de diferenciación por niveles de servicios entregados en asociados a ACHITUR A.G.

2.1 Actividades Esperadas:

- 2.1.1 Evaluación de los asociados a la organización a través de un sistema de diferenciación de servicios entregados de acuerdo al tipo de servicio, nivel de desarrollo del negocio, compromiso con la organización y calidad de los servicios.
- 2.1.2 Creación de categorías de empresarios de acuerdo a los criterios establecidos en el punto anterior.

3. Objetivo N° 3:

Mantenimiento y actualización de portal web.

3.1 Actividades Esperadas:

- 3.1.1 Mantenimiento y actualización constante del portal web.
- 3.1.2 Implementar nuevas tecnologías disponibles en Internet al servicio de la organización.

4. Objetivo N° 4:

Continuidad de visitas a terreno, planes de negocio e identificación de brechas y oportunidades de asociados.

4.1 Actividades Esperadas:

- 4.1.1 A partir del trabajo realizado en terreno con los socios y la recopilación de información se procederá a generar planes de negocio que permitan a los asociados comercializar sus servicios a través de los canales de comercialización existentes.



5. Objetivo N° 5:

Diseño e impresión de folletería especializada de Turismo Rural diferenciada por rubros y mercado objetivo.

5.1 Actividades Esperadas:

- 5.1.1. Diseño de folletería especializada de acuerdo a tipos de servicio ofrecido con la utilización de insumos gráficos disponibles por la organización.

6. Objetivo N° 6:

Creación de un DVD promocional del turismo rural en Chile, utilizando insumos audiovisuales existentes e integrando una plataforma tecnológica compatible con cualquier computador convencional.

6.1 Actividades Esperadas:

- 6.1.1 Creación de un DVD promocional para su difusión en las actividades de promoción realizadas por la organización.

7. Objetivo N° 7:

Participación en Feria Vyva 2010 y otros eventos de carácter turístico.

7.1 Actividades Esperadas:

- 7.1.1 Participación en feria Vyva 2010, principal feria de viajes y tiempo libre realizada en Chile.
- 7.1.2 Participación en distintas ferias y eventos a los que la organización es invitada anualmente, ej: Feria mercado del Turismo, Expo Mundo Rural Región de Los Ríos.

8. Objetivo N° 8:

Creación, gestión e implementación de un Programa de capacitación participativo a microempresarios referente a ámbitos críticos en la gestión del negocio.

8.1 Actividades Esperadas:

- 8.1.1 Coordinación de un programa de capacitación en aspectos relevantes, tales como, servicio al cliente, administración del negocio, reglamento interno, administración de recursos humanos, productos turísticos, innovación, etc.

9. Objetivo N° 9:

Gestión para acceder a recursos de financiamiento a fin de ejecutar una gira tecnológica con aquellos microempresarios mejor evaluados en asesoría, a un destino de importancia en la actividad de turismo rural.

9.1 Actividades Esperadas:

- 9.1.1 Gestión y coordinación de proyecto de gira tecnológica a un destino de relevancia internacional en turismo rural para aquellos socios mejor evaluados en las asesorías técnicas.



10. Objetivo N° 10:

Gestionar a través de alianzas público privadas, la visita de Tour Operadores a los distintos emprendimientos de Turismo Rural.

10.1 Actividades Esperadas:

- 10.1.1 Gestión con territorios Chile Emprende, municipios turísticos y otras entidades donde existan asociados a la organización para la coordinación de visitas de Tour operadores a empresarios de turismo rural que reúnan las condiciones para comercializar sus servicios en estos canales.

11. Objetivo N° 11:

Gestión, operación Casa del Turismo Rural de Santiago y unidad administradora proyecto TICs Rural Indap.

11.1 Actividades Esperadas:

- 11.1.1 Integración en canales de comercialización a partir de planes de negocio de cada socio.
- 11.1.2 Mantención de oficina y gastos de administración.
- 11.1.3 Contratación de profesional a cargo de la oficina y de la unidad administradora plataforma TICs.

CLÁUSULA TERCERA: De los compromisos

a. De los compromisos de INDAP

Aportar la suma de \$ 30.000.000. (Treinta millones de pesos), para el logro de los objetivos señalados anteriormente.

- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- Realizar el seguimiento del Convenio, el cual por parte de INDAP recaerá en el Jefe de la División de Fomento, o en un profesional que éste designe.

b. De los compromisos de la Red

Para constatar el logro de los objetivos y productos señalados, la Red se compromete a:

- Ejecutar todas las acciones pertinentes que permitan cumplir de manera exitosa con los objetivos específicos y productos esperados señalados.
- Utilizar los recursos que INDAP asigne, específicamente en las acciones que permitan cumplir con los productos señalados. Sin perjuicio de que por razones de oportunidad de mercado la Red podrá solicitar autorización a INDAP para ajustar alguna de las acciones propuestas.
- Aportar \$ 8.080.000. (Ocho millones ochenta mil pesos) para el logro de los objetivos señalados.
- El seguimiento técnico del Convenio por parte de la Red, recaerá en el Presidente de la Red o en alguna persona que éste designe.



c. De los compromisos conjuntos

Será responsabilidad de ambas Instituciones:

- Facilitar y colaborar en la entrega de documentación, informaciones y orientaciones para la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Aportes

El Aporte por parte de INDAP a la Red, que asciende a la suma de \$30.000.000. (Treinta millones de pesos), se entregará de la siguiente manera:

Primera cuota: 30% del total del aporte, por un monto de \$9.000.000. (Nueve millones de pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe de avance de las actividades realizadas, donde se detalle a lo menos los siguientes contenidos:

- a. Creación del sistema de control y evaluación online para el ingreso de nuevos asociados y el control de la gestión organizacional.
- b. Evaluación de los asociados a la organización a través de un sistema de diferenciación de los servicios entregados (nivel de desarrollo, compromiso y calidad de los servicios) y la creación de categorías de empresarios de acuerdo a los criterios establecidos anteriormente.
- c. Informe de la mantención del sitio web y hacer mención a las nuevas tecnologías utilizadas.
- d. Informe de los gastos en mantención de oficina, gastos de administración y contratación del profesional a cargo de la oficina y de la unidad administradora plataforma TICs.
- e. Propuesta de la integración en canales de comercialización a partir de los planes de negocio de cada uno de los socios.

Segunda cuota: 40% del total del aporte, por un monto de \$12.000.000. (Doce millones de pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe de actividades realizadas que contenga al menos lo siguiente:

- a. Informe de gastos y diseño de folletería especializada de acuerdo a tipos de servicios ofrecido con la utilización de insumos gráficos disponibles por la organización.
- b. La creación del DVD promocional de Turismo Rural en Chile contemplando los gastos que se utilizaron para aquello.
- c. Propuesta de la creación e implementación de un programa de capacitación participativo a microempresarios referente a ámbitos en la gestión del negocio.
- d. Propuesta para acceder a recursos de financiamiento con el fin de ejecutar giras tecnológicas con los socios mejores evaluados, a un destino ejemplar de turismo rural.
- e. Informe de la gestión de alianzas público privadas a los distintos emprendimientos de Turismo Rural.

Tercera cuota: 30% del total del aporte, por un monto de \$9.000.000. (Nueve millones de pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe Final de las actividades realizadas que contenga al menos lo siguiente:



- a. Un informe de la continuidad de visitas a terreno, planes de negocio e identificación de brechas y oportunidades de los asociados.
 - b. Propuesta e informe de la participación en feria Vyva 2010 y otros en los cuales pudo participar la organización.
 - c. Informe sobre la participación a Expo Mundo Rural regionales, si se logro participar.
- INDAP se reserva el derecho de suspender el pago parcial o total de cualquier cuota, cuando la Red faltase a los compromisos establecidos en este Convenio.
 - La Red deberá devolver el aporte entregado, debidamente reajustado, en caso de que no se utilice en acciones destinadas a la consecución de los resultados y productos contemplados en la cláusula segunda del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Garantía de fiel cumplimiento

ACHITUR deberá entregar como Garantía de Fiel Cumplimiento, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio y con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Informes de cumplimiento y gastos

El Informe de cumplimiento de los resultados logrados deberá contener, además, una rendición pormenorizada del uso de los recursos conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial o las normas que la Contraloría General de la República establezca al respecto.

INDAP tendrá derecho a examinar y auditar los antecedentes relativos al uso de los fondos aportados, así como de las gestiones realizadas y logros obtenidos, cuando lo estime necesario.

CLÁUSULA SEPTIMA: Controversia

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación con este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, durante su vigencia o terminación, será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes, quien resolverá en única instancia. En caso de no haber acuerdo, se procederá a la designación por la Justicia Ordinaria, de un árbitro de derecho.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia

El presente Convenio empezará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2010, plazo que las partes podrán prorrogar o modificar de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Las acciones que se pacten en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante el acto administrativo correspondiente, tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas y en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas anteriormente. En caso que la



modificación implique incrementos de recursos, ésta estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las partes.

Cualquiera de las partes podrá poner término a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

CLÁUSULA NOVENA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: Personería

La personería de don HERNAN ROJAS OLAVARRIA, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo Nro. 64 de fecha 6 de Noviembre de 2007 del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña Mariela Ávila Mardones, consta en escritura pública de fecha 24 de Octubre del 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Nestor Riquelme Contreras.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de ACHITUR.

2. El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$30.000.000. (Treinta millones de pesos), se imputará al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 407, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,



HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Encargado Oficina de Partes,

DISTRIBUCIÓN: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA; DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; DIVISION DE FOMENTO, DEPTO DE GESTION Y SOPORTE ESTRATEGICOS, DIVISION DE AUDITORIA INTERNA; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.